



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, veintidós (22) de junio del año dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: RAFAEL DAVID TOVAR RICARDO
ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
RADICACION: 70742318900120230009500

El señor RAFAEL DAVID TOVAR RICRDO, actuando en calidad de Personero Municipal del municipio de Since y en representación de la Sra. IRIS CANDELARIA CUELLO ANAYA presenta acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, con el fin de que sea protegido su derecho fundamental de petición.

De acuerdo con el Decreto 1983 de 2017 artículo 1º, inciso 2º, este Juzgado es competente, por el lugar de vulneración del derecho y por la entidad contra la cual se dirige, entidad de orden Nacional.

La solicitud de tutela en referencia, reúne los requisitos legales señalados por el Decreto 2591 de 1991, por lo que se admite y en consecuencia, se ordena:

Notifíquese la admisión de esta demanda de tutela al representante legal de la entidad accionada, por el medio más expedito, y córrase traslado de la demanda para que rinda un informe sobre los hechos de la acción de tutela en un plazo máximo de dos (2) días, previniéndolo de la presunción de veracidad de los hechos de la demanda a falta de contestación, prevista en el artículo 20 del mentado decreto.

Téngase como pruebas todos y cada uno de los documentos acompañados con el escrito de la ACCIÓN DE TUTELA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ (E):


JUAN CARLOS MÁRQUEZ ALFARO